






En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2015, en la Sala de Juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía; se llevó a cabo la VI Sesión Ordinaria del Comité de Información, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 57 de su Reglamento.

Estuvieron presentes los CC. Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías, Ing. Octavio Rangel Frausto y el Lic. Mario Torres López, miembros del Comité de Información, en su calidad como Presidente, Vocal y Vocal suplente, respectivamente; reunido el quórum reglamentario dio inicio la VI Sesión Ordinaria del Comité de Información y se procedió a desahogar los siguientes asuntos:

I.- El Presidente del Comité Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías, procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Informe de los recursos de revisión, resoluciones y procesos de inconformidad recibidos en la Unidad de Enlace.
- 3.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente reservada, manifestada por la Dirección General de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número de folio 0001000152515.
- 4.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000155615.
- 5.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158515.
- 6.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número de folio 0001000171215.
- 7.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a las solicitudes con números de folios 0001000154315, 0001000154415 y 0001000154515.
- 8.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000138015.

- 9.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000146415.
- 10.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000146715.
- 11.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000147015.
- 12.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000147315.
- 13.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000147915.
- 14.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000149515.
- 15.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000159115.
- 16.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000160515. 
- 17.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a las solicitudes con números de folios 0001000166515 y 0001000166715.
- 18.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000140615. 
- 19.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145215. 

- 20.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145315.
- 21.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145415.
- 22.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145715.
- 23.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como reservada, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a las solicitudes con números de folios 0001000145115 y 0001000145615.
- 24.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como reservada, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a las solicitudes con números de folios 0001000145015 y 0001000145515.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX)
- Calendario de Sesiones Ordinarias 2016 del Comité de Información de la Secretaría de Economía.

Se puso a consideración de los integrantes del Comité de Información, retirar del Orden del Día el numeral 17, referente a las solicitudes **0001000166515** y **0001000166715**, a efecto de proceder a una ampliación de información; asimismo se solicita retirar los numerales 23 y 24, relativos a las solicitudes **0001000145015**, **0001000145115**, **0001000145515** y **0001000145615**, con objeto de ampliar y reclasificar la información solicitada.

En razón de lo anterior, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Información la modificación del nuevo Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Informe de los recursos de revisión, resoluciones y procesos de inconformidad recibidos en la Unidad de Enlace.
- 3.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente reservada, manifestada por la Dirección General de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número de folio 0001000152515.



- 4.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000155615.
- 5.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158515.
- 6.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número de folio 0001000171215.
- 7.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a las solicitudes con números de folios 0001000154315, 0001000154415 y 0001000154515.
- 8.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000138015.
- 9.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000146415.
- 10.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000146715.
- 11.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000147015.
- 12.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000147315.
- 13.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000147915.
- 14.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000149515.

- 15.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000159115.
- 16.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000160515.
- 17.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000140615.
- 18.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145215.
- 19.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145315.
- 20.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145415.
- 21.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como inexistencia, manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a la solicitud con número de folio 0001000145715.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información
- Calendario de Sesiones Ordinarias 2016 del Comité de Información de la Secretaría de Economía.

II.- En uso de la voz la Secretaria Técnica del Comité de Información Lic. Ma. Eugenia Arteaga Palomares, dio a conocer el seguimiento a los acuerdos de la XVI Sesión Extraordinaria, así como el Informe de los recursos de revisión, resoluciones y procesos de inconformidad recibidos en la Unidad de Enlace del período del 24 de noviembre al 7 de diciembre de 2015, de acuerdo a las siguientes tablas:

Asunto	Fecha de cumplimiento/Observaciones
0001000125315	El 3 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información, a través del Sistema INFOMEX.
0001000132415	El 20 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace notificó al solicitante la disponibilidad de información en el Sistema INFOMEX.



0001000135815	El 6 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información, a través del Sistema INFOMEX.
0001000136015	El 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace dará respuesta a la solicitud de información, a través del Sistema INFOMEX.
0001000132115	El 10 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información, a través del Sistema INFOMEX.
0001000144515	El 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace dará respuesta a la solicitud de información, a través del Sistema INFOMEX.
0001000153315	El 25 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información, a través del Sistema INFOMEX.
RDA-5421/15	El 10 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace notificó al solicitante el cumplimiento a la Resolución del INAI.

NO. DE RECURSO/ FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	ESTATUS/COMISIONADO ASIGNADO
RDA 6498/15 SOL. 0001000149815	26/11/2015	UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	EN PROCESO / ARELI CANO GUADIANA

NO. DE RECURSO/ FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN/COMISIONADO ASIGNADO
RDA 4136/15 SOL. 0001000099315	24/11/2015	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS	<p>MODIFICA: LA RESPUESTA PROPORCIONADA, E INSTRUYE LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> PROPORCIONE AL PARTICULAR VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO TITULADO PROY-NMX-I27037-NYCE-2015 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-DIRECTRICES PARA LA IDENTIFICACIÓN, RECOPIACIÓN, ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA EVIDENCIA DIGITAL. EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON EL DOCUMENTO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PONER A DISPOSICIÓN DEL PARTICULAR LA INFORMACIÓN, EN OTRAS MODALIDADES, TALES COMO COPIA SIMPLE O COPIA CERTIFICADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN Y, EN SU CASO DE ENVÍO.



<p>RDA 4777/15 SOL. 0001000109515</p>	<p>25/11/2015</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR</p>	<p>MODIFICA LA RESPUESTA PROPORCIONADA, E INSTRUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>QUE SE EMITA UNA NUEVA EN LA QUE SE TOMEN EN CUENTA TODOS Y CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA APORTADOS POR LA PARTE INTERESADA EN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTIVA, Y NO SOLO ALGUNOS DE ELLOS COMO ACONTECIÓ EN LA ATENCIÓN COMBATIDA, EXPRESÁNDOSE AL EFECTO, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS SITUACIONES ATINENTES</p>
<p>RDA 4955/15 SOL. 0001000124015</p>	<p>03/12/2015</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR</p>	<p>REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA LOS EFECTOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NOTIFIQUE AL PARTICULAR LAS TRES CÉDULAS DE APOYO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON EL PUERTO CHIAPAS, MISMOS QUE LOCALIZÓ EL SUJETO OBLIGADO EN ALCANCE A SUS ALEGATOS. 2. REALICE EL ACTA EMITIDA POR SU COMITÉ DE INFORMACIÓN EN DONDE AVALE LA CLASIFICACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. CABE MENCIONAR, QUE EL ACTA QUE ELABORE DEBERÁ HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE Y ENTREGARLA EN CONJUNTO CON LA VERSIÓN PÚBLICA.
<p>RDA 5111/15 SOL. 0001000114615</p>	<p>04/12/2015</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>MODIFICA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA E INSTRUYE LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DEBERÁ EL SUJETO OBLIGADO REALIZAR LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, ENTRE LAS QUE NO PODRÁ OMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PRONUNCIARSE RESPECTO DEL REQUERIMIENTO DEL PARTICULAR EN LO CONDUCENTE AL MONTO AL QUE ASCIENDEN LOS INTERESES GENERADOS (CANTIDAD) POR EL ATRASO DE LOS PAGOS AL PERSONAL EVENTUAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR. 2. PROPORCIONAR AL PARTICULAR LA UBICACIÓN FÍSICA Y LOS DATOS DE LAS UNIDADES DE ENLACE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.



ACTA VI SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
10 DE DICIEMBRE DE 2015

RDA 5009/15 SCL. 0001000096215	07/12/2015	INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	CONFIRMA
-----------------------------------	------------	---------------------------------------	----------

NO. DE RECURSO/ FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN	PROCESO DE INCONFORMIDAD
RDA 4296/15 SOL. 0001000094015	3/12/2015	INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	<p>MODIFICA LA RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y SE INSTRUYE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE:</p> <p>a) REALICE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, ENTRE LAS QUE NO PODRÁ OMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EN RELACIÓN A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL NÚMERO DE EMPRENDEDORES QUE SOBREVIVEN POR INCUBADORA, CUANDO MENOS LAS QUE ACTUALMENTE ACCEDAN A ALGÚN TIPO DE APOYO DEL FONDO EMPRENDEDOR. • EL NÚMERO DE PROFESIONISTAS O PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES DE 	<p>1.- LA INFORMACIÓN DADA A CONOCER EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 SOLAMENTE NOS INDICA EL TIPO DE UBICACIÓN DONDE SE HOSPEDA LA INCUBADORA, TODA VEZ QUE SE CONTESTO EN LA COLUMNA TIPO "CASA Y OFICINA" Y NO LA FIGURA JURIDICA QUE TIENE CADA INCUBADORA.</p> <p>2.- LA INFORMACIÓN QUE MUESTRA EL ANEXO 5 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 ES AMBIGUA, TODA VEZ QUE NO INDICA EL GRADO ACADEMICO Y NO SE ESTA PREGUNTANDO LA PROFESIÓN QUE EJERCE, ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS SE PUSO LICENCIATURA O MAESTRÍA, DEJANDO EN MISMO ESTADO DE DESCONOCIMIENTO DE LA PREGUNTA.</p> <p>3.- SATISFACTORIA PARCIALMENTE CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIRTUD DE NO TENER LA INFORMACIÓN DE LAS INCUBADORAS QUE NO LOGRARON LA ACREDITACIÓN Y LA FALTA DE INFORMACIÓN DE 2015. EL SISTEMA DE REGISTRO DE INCUBADORAS PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN, NO</p>



ACTA VI SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
10 DE DICIEMBRE DE 2015

			<p>CADA INCUBADORA QUE TENGA EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS.</p> <p>• EL NOMBRE DEL MÉTODO DE CADA INCUBADORA QUE TENGA EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS.</p> <p>b) PROPORCIONE AL PARTICULAR EL DIRECTORIO DE INCUBADORAS QUE OBTUVIERON EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORAS DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO 2015.</p> <p>c) EMITA EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO AL ACTA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN LA CUAL APRUEBE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INCUBADORAS QUE SE POSTULARON PERO NO OBTUVIERON EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORAS DE EMPRESAS EN 2013, 2014 Y 2015, ASÍ COMO EL GRADO DE ESTUDIOS QUE POSEE EL DIRECTOR DE LAS INCUBADORAS RECONOCIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 43 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</p> <p>ASÍ MISMO IDENTIFICAR SI SE TRATA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE PUEDA TENER.</p>	<p>INCLUYE UNA DECLARACIÓN DE AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS INCUBADORAS NO SOLICITAN LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SE ESTÁ IMPIDIENDO CONOCER QUIÉNES SON PARTICIPANTES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN, DE TAL FORMA QUE HAN CONSUMIDO RECURSOS PÚBLICOS AL PASAR POR DICTAMINADORES (QUE ESTÁN POR HONORARIOS, SUELDOS Y OTRAS PRESTACIONES) ACUDIENDO A REUNIONES DE TRABAJO O USANDO LAS PLATAFORMAS DEL INADEM.</p> <p>TAMPOCO SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO EN LA PÁGINA DE WWW.INADEM.GOB.MX EL NÚMERO DE FOLIOS ASIGNADOS A CADA INCUBADORA, SI PASO O NO PASO, COMO SE REALIZA CON OTROS PROGRAMAS. POR LO CUAL SE DESCONOCE PÚBLICAMENTE EL GRADO DE EFICIENCIA O INEFICIENCIA DE LAS INCUBADORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS DICTAMINADORES DEL INADEM.</p> <p>ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA QUE EXPIDE EL INADEM SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE CASOS DE ÉXITO Y DE UNA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE O REPRESENTANTE DE LAS INCUBADORAS, MISMOS QUE SE SUBEN A DISTINTAS PLATAFORMAS, YA SEA EN</p>
--	--	--	---	---



				<p>SUS PÁGINAS DE INTERNET O EN WWW.YOUTUBE.COM POR LO CUAL SE PUEDE CONSIDERAR UN CONSENTIMIENTO TÁCITO POR PARTE DE TODOS LOS PARTICIPANTES PARA QUE LOS USUARIOS CONOZCAN LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA EMPRENDEDOR, SUS LOGROS Y LAS METODOLOGÍAS UTILIZADAS, YA QUE SE PONEN LOGOTIPOS DE LAS INCUBADORAS, VIÑETAS Y RENDERS CON LOS NOMBRES, PUESTOS DE CADA UNO DE ELLOS, INCLUSIVE EN ALGUNOS CASOS SE PRESENTAN HASTA LOS DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS.</p> <p>4.- ADICIONAL A LO EXPRESADO POR LA COMISIÓN DEL INAI, QUIERO CONOCER EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL PARA VER CÓMO VAN A ABONAR AL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR CON LAS INCUBADORAS NO RECONOCIDAS O SI ESTAS SIMPLEMENTE SE VAN A QUEDAR EN EL LIMBO.</p>
--	--	--	--	---

DESARROLLO DE LA SESIÓN

III.- Continuando con el Orden del Día, los miembros del Comité sometieron a la confirmación, modificación o revocación cada uno de los asuntos enlistados.

Por lo que en virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la Sesión, los integrantes del Comité tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.253/VVORD/2015.- Folio 0001000152515, solicitud: *“Opinión, favorable o desfavorable, emitida por la Comisión de Comercio Exterior, emitida respecto a las medidas arancelarias a que se refiere el Decreto publicado el 7 de octubre del 2015, respecto del decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial. Se dice, conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior”.*

(SIC) por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente reservada** manifestada por la Dirección General de Comercio Exterior, a través de su oficio 414.2015.04369, respecto de los rubros diferentes a las medidas arancelarias y a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, toda vez que la información requerida por el peticionario se encuentra inmersa en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior del 28 de septiembre de 2015 y dada su naturaleza se encuentra en un proceso deliberativo por lo que se considera reservada, de conformidad con el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en tal virtud, se aprueba la entrega de versión pública del Acta referida. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

2.254/VIORD/2015.- Folio 0001000155615, solicitud: ***“Documentos que acrediten el último grado de estudios del personal de estructura que labora en la entidad a partir del nivel de subdirección de área al de Titular de la entidad, en formato digitalizado”***. (SIC) por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, a través de su oficio 710.DGRH.1422.2015, toda vez que se identifican datos personales, tales como fotografías y firmas de personas físicas que las hacen identificables; en tal virtud, se aprueba la entrega de versión pública constante de 1518 fojas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

3.255/VIORD/2015.- Folio 0001000158515, solicitud: ***“... Me permito solicitarle tenga a bien proporcionarme la siguiente información: 1.- Copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de seguridad al Usuario, Información Comercial y Práctica de Comercio, de fecha 24 de febrero de 2011. 2.-Copia certificada de la lista de asistencia de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, de fecha 24 de febrero de 2011. 3.- Copia certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, de fecha 27 de enero de 2012. 4.- Copia certificada de la lista de asistencia de la primera sesión Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, de fecha 27 de enero de 2012. Como ya se señaló, la modalidad en la que se prefiere se me otorgue el acceso a la información, es mediante la expedición de copias certificadas de los documentos enumerados anteriormente. Sin otro particular por el momento, en espera de su pronta atención a la presente y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindad a la misma, quedo de ustedes como sus atento y seguro servidor”***. (SIC) por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, a través de su oficio DGN.312.01.2015.3631, toda vez que se identifican datos personales; en tal virtud, se aprueba la entrega de versión pública constante de 40 fojas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18, fracción I y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

4.256/VIORD/2015.- Folio 0001000171215, solicitud: ***“SOLICITO COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. PRIMERA SESION ORDINARIA, DE FECHA 24 FEBRERO 2011 2.- PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 27 ENERO 2012 AMBAS RELATIVAS AL COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACION COMERCIAL Y PRACTICAS COMERCIALES (CCNNSUPC)”***. (SIC) por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, a través de su oficio DGN.312.01.2015.3773, toda vez que se identifican datos personales; en tal virtud, se aprueba la entrega de

versión pública constante de 40 fojas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18, fracción I y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

5.257/VWORD/2015.- Folios 0001000154315, 0001000154415 y 0001000154515, solicitud: "***copia certificada de las actas de la Primera Sesión Ordinaria y la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, así como sus listas de asistencia de fechas 24 de febrero de 2011 y 27 de enero de 2012***". (SIC); con relación a los tres folios anteriores por unanimidad se acuerda proceder a su acumulación, toda vez que hacen referencia a la misma información; asimismo por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas a través de sus oficios DGN.312.01.2015.3607, DGN.312.01.2015.3608, y DGN.312.01.2015.3609 toda vez que se identifican datos personales; en tal virtud, se aprueba la entrega de versión pública constante de 40 fojas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18, fracción I y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

6.258/VWORD/2015.- Folio 0001000138015, solicitud: "***número de sociedades cooperativas en Quintana Roo, nombre y domicilio de cada una de ella***". (SIC) por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006085, respecto de los domicilios de las sociedades cooperativas, toda vez que de la búsqueda en sus archivos y base de datos se identificaron 1236 sociedades cooperativas inscritas en el Estado de Quintana Roo; sin embargo en lo concerniente a los domicilios de cada una de ellas no obra dicha información; de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

7.259/VWORD/2015.- Folio 0001000146415, solicitud: ***Solicito los documentos donde se observe el registro que tiene la empresa AutoClub quienes se ubican en Marina Nacional, No. 262, Col. Anahuac, D.F. ante la Secretaría de Economía***". (SIC) por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006663, toda vez que la información de los establecimientos es captada en la base de datos del SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano) directamente por las cámaras empresariales, por lo que en la Dirección General de Normatividad Mercantil no obran documentos sobre el registro de dichos establecimientos; de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

8.260/VWORD/2015.- Folio 0001000146715, solicitud: "***QUÉ FEDATARIO PÚBLICO DIO EL AVISO DE USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "GRUPO INDUSTRIAL EMERSON"***". (SIC) por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006263, toda vez que el expediente citado no cuenta con el aviso de uso y por lo tanto con información del fedatario público que hubiese presentado dicho aviso; de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

9.261/VWORD/2015.- Folio 0001000147015, solicitud: "***QUÉ FEDATARIO PÚBLICO DIO EL AVISO DE USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "LEROY-SOMER MEXICO?"***". (SIC) por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006266, toda vez que para poder llevar a cabo la generación del aviso de uso por parte de un Fedatario

Público Autorizado, se tendría que contar con una resolución favorable a una solicitud de uso de denominación o razón social, es decir, con la emisión de autorización para el uso de denominación "LEROY-SOMER MEXICO", la cual es inexistente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

10.262/VIORD/2015.- Folio 0001000147315, solicitud: "**¿QUÉ FEDATARIO PÚBLICO DIO EL AVISO DE USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "LEROY-SOMER MEXICANA?"**". (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006269, toda vez que el citado expediente no cuenta con el aviso de uso y por lo tanto con información del Fedatario Público que hubiese presentado dicho aviso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

11.263/VIORD/2015.- Folio 0001000147915, solicitud: "**De manera atenta solicito toda la información con la que se cuente en torno a la producción, precio, producción y distribución de bolsas de hielo. Es decir, solicito que se entregue un listado donde se incluyan los nombres de los productores de hielo en la ciudad de guadalajara, las capacidades de producción de dichos fabricantes, los precios en el mercado del producto y los distribuidores presentes en la zona metropolitana**". (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006214, toda vez que el SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano) únicamente capta la información relativa a las características y ubicación de los establecimientos de las personas física y morales con actividades empresariales; por lo que, no se registra la información referente a la producción, precio, distribución de bolsas de hielo, capacidades de producción o de los precios en el mercado del producto. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

12.264/VIORD/2015.- Folio 0001000149515, solicitud: "**Por medio de la presente me permito enviarles un cordial saludo y solicitarles en copia simple la documentación referente al número total de empresas existentes en ciudad Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan y Texcoco, de igual forma se deberá de mencionar el número total de empresas que estén registradas ante el SAT en las demarcaciones antes mencionadas. En la documentación también se deberá de mencionar el ingreso per cápita del total de las empresas. De antemano se agradece la pronta respuesta y les envió un cordial saludo**". (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006874, por lo que respecta a la información relacionada con el ingreso Per Capita del total de las empresas solicitadas, pues de la búsqueda en la base de datos del RPC, se identificaron 5369 sociedades mercantiles en Netzahualcóyotl; 9 en Chimalhuacán; 235 en Chicoloapan y 3173 en Texcoco. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

13.265/VIORD/2015.- Folio 0001000159115, solicitud: "**A quien corresponda: Solicito documento en el cual se pueda observar el listado de las empresas y/o industrias que utilizan calderas para la elaboración de sus productos y servicios esto a nivel nacional del periodo comprendido del año 2014 a la fecha de respuesta de la presente solicitud**". (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006533, toda vez que el SIEM



(Sistema de Información Empresarial Mexicano) únicamente capta la información relativa a las características y ubicación de los establecimientos de las personas físicas y morales con actividades empresariales; por lo que, no se registra la información referente al proceso y elementos en la elaboración de los productos y servicios que ofrecen los establecimientos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

14.266/VWORD/2015.- Folio 0001000160515, solicitud: **"SI EL NOMBRE DE "CLUB DEL AUTOMÓVIL ANTIGUO DE XALAPA" ESTA REGISTRADO Y DE SER ASÍ QUIEN ES LA PERSONA FÍSICA QUE LO REGISTRO"**, (SIC) por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través de su oficio 316.2015.006631, toda vez que de la búsqueda en los archivos y bases de datos de la unidad administrativa correspondiente, no se localizó registro con la denominación CLUB DEL AUTOMOVIL ANTIGUO DE XALAPA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

15.267/VWORD/2015.- Folio 0001000140615, solicitud: **"En cada convocatoria del Fondo Emprendedor que publica el INADEM, se pide como requisito un archivo electrónico de viabilidad técnica, financiera y de negocios el cual es subido por cada solicitante al sistema del Portal Emprendedor. En esta solicitud de información que les hago a ustedes, les anexo un listado de los folios de los proyectos que fueron APROBADOS para otorgarles recursos por el Consejo Directivo del INADEM de las convocatorias 1, 2, 3, 4 y 5 del año 2014. De este listado, les solicito por favor el archivo electrónico de viabilidad técnica, financiera y de negocios que fue subido por cada solicitante, así como los anexos en archivos electrónicos que se hayan subido como soporte a cada archivo electrónico de viabilidad técnica, financiera y de negocios. Importante: No necesito los nombres, datos personales o cualquier dato personal de los solicitantes que la ley no me permita requerir. Una manera de facilitarles el envío de la información es que me la hagan llegar a mi correo electrónico, ya que toda la información que les solicito se encuentra en formato de archivos electrónicos, por lo cual no será necesario sacar copias. Quedo a su disposición para aclarar cualquier duda o comentario"**. (SIC) por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su oficio número E00.2015.DGAAJ.0747 y de su Atenta Nota del 19 de octubre signada por la Directora de Área de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, toda vez que se identifican datos personales; en tal virtud, se aprueba la entrega de versión pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18, fracciones I y II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

16.268/VWORD/2015.- Folio 0001000145215, solicitud: **"Copia simple del documento, manual u otro en el que se indique el procedimiento de búsqueda, selección y/o invitación para conformar y contratar el grupo de expertos del Sistema Nacional de Evaluadores Externos (SNEE), incluidos los evaluadores sénior de los años 2013, 2014 y 2015"**. (SIC) por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su oficio E00.2015.CGPEES.1498; respecto del documento, manual u otro en el que se indique el procedimiento de búsqueda, selección y/o invitación para conformar y contratar el grupo de expertos del Sistema Nacional de Evaluadores, ya que de acuerdo a lo manifestado, el procedimiento para la contratación de los servicios de las personas físicas que conforman el Sistema Nacional de Evaluadores y el grupo de los Evaluadores Senior, se realizó directamente por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en apego a la normatividad establecida para las contrataciones públicas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Lo anterior de conformidad

con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

17.269/VI/ORD/2015.- Folio 0001000145315, solicitud: ***“Copia simple del manual, documento u otro en el que se indique los criterios y requisitos, así como el procedimiento para la selección y contratación de los miembros del Sistema Nacional de Evaluadores Externos (SNEE) del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), de los años 2013, 2014 y 2015”.*** (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su oficio E00.2015.CGPEES.1499; respecto del documento, manual u otro en el que se indique los criterios y requisitos para la selección y contratación de los miembros del Sistema Nacional de Evaluadores Externos, ya que de acuerdo a lo manifestado, el procedimiento para la contratación de los servicios de las personas físicas que conforman el Sistema Nacional de Evaluadores y el grupo de los Evaluadores Senior, se realizó directamente por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en apego a la normatividad establecida para las contrataciones públicas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

18.270/VI/ORD/2015.- Folio 0001000145415, solicitud: ***“Copia simple del manual, documento u otro en el que se indique los criterios y requisitos, así como el procedimiento para la selección y contratación de los miembros del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados (SNEE) del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), de los años 2013, 2014 y 2015”.*** (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su oficio E00.2015.CGPEES.1500; respecto del documento, manual u otro en el que se indique los criterios y requisitos para la selección y contratación de los miembros del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados (SNEE), ya que de acuerdo a lo manifestado, el procedimiento para la contratación de los servicios de las personas físicas que conforman el Sistema Nacional de Evaluadores y el grupo de los Evaluadores Senior, se realizó directamente por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en apego a la normatividad establecida para las contrataciones públicas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

19.271/VI/ORD/2015.- Folio 0001000145715, solicitud: ***“Copia simple del documento, manual u otro en el que se indique el procedimiento de búsqueda, selección y/o invitación para conformar y contratar el grupo de expertos del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados (SNEE), incluidos los evaluadores senior, de los años 2013, 2014 y 2015”.*** (SIC) por unanimidad se confirma la **inexistencia** manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su oficio E00.2015.CGPEES.1503; respecto del documento, manual u otro en el que se indique el procedimiento de búsqueda, selección y/o invitación para conformar y contratar el grupo de expertos del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados (SNEE), incluidos los evaluadores senior; ya que de acuerdo a lo manifestado, el procedimiento para la contratación de los servicios de las personas físicas que conforman el Sistema Nacional de Evaluadores y el grupo de los Evaluadores Senior, se realizó directamente por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en apego a la normatividad establecida para las contrataciones públicas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y

46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del Sistema INFOMEX.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información.
- El Comité de Información tomo conocimiento del nuevo calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2016.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité procedió a dar por terminada la **VI Sesión Ordinaria** a las 14:00 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Información.



Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité de Información



Ing. Octavio Rangel Frausto
Oficial Mayor
Vocal del Comité de Información



Lic. Mario Torres López
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control y
Vocal Suplente del Comité de Información

Elaboró:



Lic. María Eugenia Arteaga Palomares
Secretaria Técnica del Comité de Información